

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura. (2023080021)

Mediante la Orden de 9 de septiembre de 2020 se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura.

El 17 de noviembre de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura.

El artículo 29 de la citada orden establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo I: Subvenciones concedidas para actuaciones y proyectos de ahorro y eficiencia energética, y el mejor aprovechamiento de la energía en instalaciones existentes dirigidas a municipios y entidades locales menores.

El pago de estas ayudas se imputara con cargo a la aplicación presupuestaria 1800200/G/333A/760.00, Proyecto de gasto 20170282 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.



Las acciones contempladas están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-4 Favorecer el paso de una economía baja en carbono en todos los sectores). El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER será de un 80 %.

Mérida, 28 de diciembre de 2022. La Secretaria General, PD, El Director General de Industria, Energía y Minas. (Resolución de 20 de noviembre de 2019, DOE n.º 228 de 26 de noviembre de 2019).

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
DESTINADAS A ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

(Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN APROBADA
AEE-20-L2-0013	AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	39.011,92 €
AEE-20-L2-0016	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	19.412,09 €